



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 143 /24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.831/21-T.C. caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021”

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021.

Que con fecha 22 de marzo de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTICINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$137.931.025,92) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Jimena PALACIO